MUNICIPALIDAD DE TACUATI
Ciudad de Tacuati – II Dto. San Pedro Paraguay
Correo: munitacuati@gmail.com
Telef. (021)329.7304

CONTRATO C.R. N° 10/2019

Entre la Municipalidad de Tacuatí, domiciliada en Avda. Ypane e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal la Lic. Miguela Concepción Colmán de Carrillo, con Cédula de Identidad N° 1.385.489, y el Secretario General Señor Adalberto Franco Bobadilla con C.I.Nº 1.079.742 quien referendará la firma del Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL PROGRESO SACI**, domiciliada en Ruta Nº 3 Km 344, Colonia México, Santa Rosa del Aguaray, San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Peter Neudorf Neufeld, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La demás documentos emitida por la Contratante.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363427.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2019, convocado por la *Municipalidad de Tacuatí*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 73/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Gasoil - Diesel - Tipo N1	Litros	BOCA DE EXPENDIO	26.424	B&B	Nacional	5.010	132.384.240

Lic. Adalberto Franco B.
Secretario General

Comercial PROGRESO S.A.C.I.
RUC. 80028654-8

Lic. Miguela C. Colmán de Carrillo
Intendente Municipal

2	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.500	B&R	Nacional	5.760	8.640.000
							Precio Total	**141.024.240**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cientos cuarenta y un millones veinte y cuatro mil doscientos cuarenta**.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Tacuatí.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría General

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (cinco) % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales

Lic. Adalberto Franco B.
Secretario General

Comercial PROGRESO S.A.C.I.
RUC: 80028654-8

Lic. Miguela C. Colmán de Carrillo
Intendente Municipal

del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tacuatí, República del Paraguay al día cinco del mes abril y año 2019.

Adalberto Franco
Secretario General

Lic. Miguela C. Colmán de Carrillo
Intendente Municipal

COMERCIAL PROGRESO SACI S.A
Proveedor
Comercial PROGRESO S.A.C.I.
RUC: 80028654-6